

Ley 1993 - Decreto Nº 2471
AUTORIZASE INVERSION PARA REPARACION DE LA IGLESIA BANDA DE VÁRELA - CAPITAL.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000 m/n) Moneda Nacional en la reparación de la Iglesia de Banda de Várela, Cuartel 5°, del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- Los trabajos que se declaran de carácter urgente se harán por intermedio de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4°.- De forma.-

FIRMANTES: CLAVERIE - GUZMAN - TOLEDO - GARCIA

TITULAR DEL P.E.P. Sr. SALAS, JUAN MANUEL

DECRETO DE PROMULGACIÓN: 2 de Septiembre de 1960.- DECRETO H.E.O.P. Nº 2471

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:32:11*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa